

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1980.-

Visto el presente expediente N° 284.900/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble sito en la calle Gobernador Gallardo N° 93, esquina Alvarado Barros, de la ciudad de Viedma (Río Negro), ocupado por la Secretaría Electoral del asiento, y

Considerando

Que es necesario continuar con la locación del inmueble (Confr. fs. 11).-

Que a fs. 4 se proponen las condiciones para la renovación del contrato de locación, obrando a fs. 10 la / valuación fiscal del edificio.-

Que a fs. 9 se acompaña un informe del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Viedma) acerca de la equidad del alquiler pretendido, opinando favorablemente al respecto el Sr. Juez titular del asiento (confr. fs. 11).-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs. 14 y de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente,

SE RESUELVE

1°) Autorizar al Señor Juez Federal de Primera Instancia de Viedma (Río Negro), Dr. Eduardo G. A. Cassano, a suscribir, "ad-referendum", un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Gobernador Gallardo N° 93, esquina Alvaro Barros, de la mencionada ciudad, sede de la Secretaría Electoral del asiento, por el término de dos (2) años

////////////////////////////////////

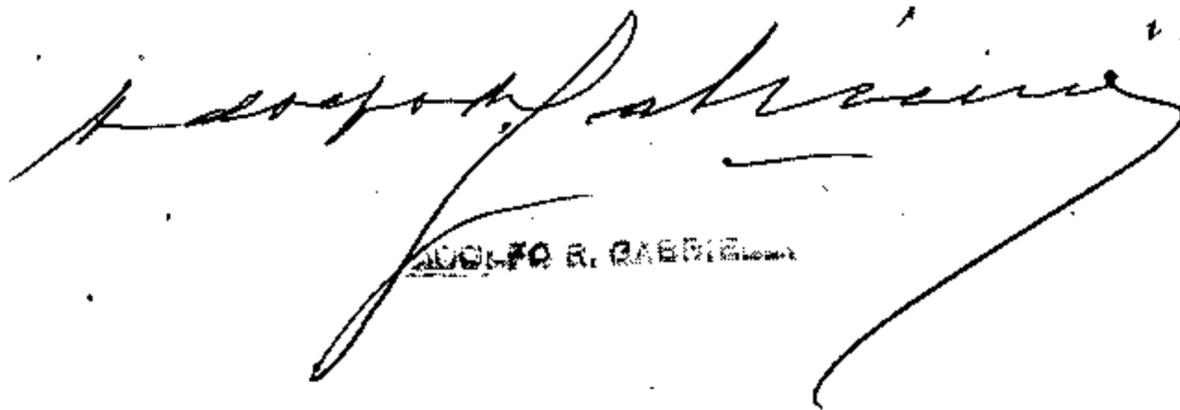
////////////////////////////////////  
a partir del 1º de enero de 1981, y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL // ( \$ 3.500.000.- ), reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo, sobre la base de lo dispuesto precedentemente y de las demás constancias de autos.-

3º) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero de 1980.-

4º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.



ADOLFO R. CARRILLO